

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 116-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día martes, 28 de abril de 2015, SE TRATÓ el pedido del Regidor José Eleazar SÁNCHEZ SÁNCHEZ, que consiste en que la Gerencia Municipal informe al Concejo Municipal, si existe algún plan vial urbano entre los distritos de Morales, Tarapoto y La Banda de Shilcayo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 2º del artículo 10º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, formular pedidos y mociones de orden del día son atribuciones que les corresponde a los regidores.

Que, conforme al artículo 41º, del mismo cuerpo normativo, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

POR LO TANTO:

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó, por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- ENCÁRGUESE a la Alcaldía, que a través de la Gerencia Municipal, informe al Concejo Municipal si existe algún plan vial urbano entre los distritos de Morales, Tarapoto y La Banda de Shilcayo.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General – MPSM, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo, y su COMUNICACIÓN, en copia original, a:

Alcaldía,
Sala de Regidores,

Gerencia Municipal, y
Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

Ciudad de Tarapoto, miércoles, 29 de abril del 2015.

C.c.
Archivo.

